



# CARTA DE INTENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL Y EL DISTRITO DE EDUCACIÓN 11D04 CELICA-PINDAL-PUYANGO.

### COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte el, Sr. Julio Vismar Guerrero Vera, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, por tanto, representante legal del GAD Municipal de Pindal, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará "GADPINDAL" y, por otra parte, el Abogado. Jorge Humberto Jaramillo Mena, en su calidad de Director Distrital de Educación 11D04 Celica-Pindal-Puyango, representante legal de la misma, a quien en adelante se le denominará "DISTRITO DE EDUCACIÓN 11D04". Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

# 1.1. El Distrito de Educación 11D04 Celica-Pindal-Puyango cuya visión y misión es:

### MISIÓN

Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana.

#### VISIÓN

El Sistema Nacional de Educación brindará una educación centrada en el ser humano, con calidad, calidez, integral, holística, crítica, participativa, democrática, inclusiva e interactiva, con equidad de género, basado en la sabiduría ancestral, plurinacionalidad, con identidad y pertinencia cultural que satisface las necesidades de aprendizaje individual y social, que contribuye a fortalecer la identidad cultural, la construcción de ciudadanía, y que articule los diferentes niveles y modalidades del sistema de educación.

#### 1.2. Valores

**Honestidad**, para tener comportamientos transparentes –honradez, sinceridad, autenticidad, integridad– con nuestros semejantes y permitir que la confianza colectiva se transforme en una fuerza de gran valor.

**Justicia**, para reconocer y fomentar las buenas acciones y causas, condenar aquellos comportamientos que hacen daño a los individuos y a la sociedad, y velar por la justicia a fin de que no se produzcan actos de corrupción.





**Respeto**, empezando por el que nos debemos a nosotros mismos y a nuestros semejantes, al ambiente, a los seres vivos y a la naturaleza, sin olvidar las leyes, normas sociales y la memoria de nuestros antepasados.

Paz, para fomentar la confianza en nuestras relaciones con los demás, para reaccionar con calma, firmeza y serenidad frente a las agresiones, y para reconocer la dignidad y los derechos de las personas.

**Solidaridad**, para que los ciudadanos y ciudadanas colaboren mutuamente frente a problemas o necesidades y se consiga así un fin común, con entusiasmo, firmeza, lealtad, generosidad y fraternidad.

Responsabilidad, para darnos cuenta de las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer, sobre nosotros mismos o sobre los demás, y como garantía de los compromisos adquiridos.

**Pluralismo**, para fomentar el respeto a la libertad de opinión y de expresión del pensamiento, y para desarrollar libremente personalidad, doctrina e ideología, con respeto al orden jurídico y a los derechos de los demás.

1.3. EL GAD Municipal del cantón Pindal, es un municipio que se encuentra ubicado al Sur-Oeste de la provincia de Loja, a 217 kilómetros de distancia de la capital provincial. Limita al norte con el cantón Puyango, al sur con el cantón Celica, al este con las parroquias Mercadillo del cantón Puyango y Pózul del cantón Celica y al oeste con el cantón Zapotillo.

El cantón Pindal tiene vida política desde hace 34 años, donde el 15 de agosto de 1.989 se cantonizó y paso a ser parte de los 16 cantones de la Provincia de Loja, en la actualidad posee 3 parroquias rurales Chaquinal, 12 de Diciembre y Milagros, Este cantón se caracteriza por poseer dos tipos de clima el Ecuatorial Mesotérmico SemiHumedo que se encuentra en la parroquia de Chaquinal y 12 de diciembre y el Tropical Mesotérmico Seco en las parroquias de Pindal y Milagro, en donde las temperaturas oscilan entre los 18°C y 23°C aproximadamente.

El Consejo Nacional Electoral Delegación de Loja, el día miércoles 29 de abril del año 2023, entrego las respectivas credenciales, acreditando como Alcalde del GADM de Pindal, al Sr. Julio Vismar Guerrero Vera, el cual como representante legal de la institución puede suscribir convenios, cartas y acuerdos interintitucionales que vayan en beneficio de la colectividad Pindaleña.

#### MISIÓN

"Atender las necesidades del territorio cantonal en el ámbito de competencia del gobierno municipal del cantón Pindal, articulando la cadena de valor organizacional en los procesos de participación ciudadana, planificación, ejecución, control y evaluación de planes, programas y proyectos institucionales".

#### VISIÓN

"En el mediano plazo el gobierno municipal del cantón Pindal se proyecta como entidad referente orientadora del desarrollo territorial y estratégico cantonal, aprovechando las bondades productivas y el talento humano local".





### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE COMPROMISO. -

Coordinar acciones de interés conjunto en centros educativos del cantón Pindal, con la finalidad de fortalecer la creación o repotenciación de espacios óptimos para la formación de jóvenes y niños Pindaleños.

### CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Las obligaciones aquí descritas son aquellas a las que se comprometen o tienen intención de cumplir las partes en caso de que el resto de los factores externos sean favorables para su cumplimiento.

#### 3.1. Del Distrito de Educación 11D04 Celica-Pindal-Puyango:

- Coordinar la elaboración de proyectos que vayan en beneficio de los centros educativos del cantón Pindal.
- Ejecutar acciones de cooperación por medio de actividades tendientes a cumplir el rol de cada institución basados en sus capacidades instaladas y sus diversas áreas.
- Participar en eventos culturales desarrollados por el GADPINDAL, previa coordinación de las partes.

### 3.2. Del GAD Municipal del cantón Pindal:

- Apoyar con personal municipal para tareas de mejoramiento de infraestructura de los centros educativos del cantón Pindal.
- Apoyar con personal para adecentamiento de áreas verdes de los centros educativos del cantón Pindal.
- Brindar todas las facilidades y la cooperación pertinente, a fin que el Distrito de Educación 11D04 Celica-Pindal-Puyango", pueda ejecutar las actividades, programas y proyectos en las diferentes comunidades del cantón Pindal.

#### 3.3. Obligaciones conjuntas:

- Mantener una adecuada coordinación que garantice el cumplimiento del objeto del instrumento de cooperación;
- Facilitar y coordinar actividades con los equipos de trabajo institucional que se requiera para la ejecución del objeto de este instrumento de cooperación; y
- Cada una de las partes designará un delegado para coordinar el seguimiento del presente instrumentos de cooperación.

## CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -

La presente carta de intención tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.





# CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES. -

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

## CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -

El presente instrumentos de cooperación podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 6.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia de este;
- 6.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumentos de cooperación;
- 6.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 6.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del instrumento de cooperación y las actividades desarrolladas.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

## 8.1. "DIRECCIÓN DISTRITAL 11D04":

REPRESENTANTE: Abogado. Jorge Humberto Jaramillo Mena

DIRECCIÓN: Cantón Celica TELÉFONOS: 0996143398

#### 8.2. "GADMPIN":

REPRESENTA: Sr. Julio Vismar Guerrero Vera DIRECCIÓN: calles Danilo Ortiz y Julio Guaycha

CORREO ELECTRÓNICO: jguerrero@gadpindal.gob.ec

PÁGINA WEB: www.gadpindal.com

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.





# CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 3 ejemplares de igual valor y contenido legal, en el cantón Pindal, a los 15 días del mes de agosto del año 2024.

Abgdo. Jorge Humberto Jaramillo Mena
DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN

1/1D04 Celica-Pindal-Puyango

Sr. Julio Vismar Guerrero Vera

**ALCALDE** 

GAD MUNICIPAL DE PINDAL